Registro de las Actividades del Tratamiento

Responsables del tratamiento: Colegio de Abogados de Cádiz
Email: protecciondedatos@icadiz.net

Denominación del tratamiento	Finalidad del tratamiento	Categorías de interesados	Categorías de datos personales	Cesionarios	Transferencias internacionales	Plazo	Base jurídica del tratamiento	Descripción de la base jurídica del tratamiento
Administradores Concursales	- La finalidad del tratamiento es la gestión y registro de los colegiados inscritos como administradores concursales.	Miembros	- Identificativos: Dirección postal, DNI / NIE, Email personal, Fax, Firma, Nombre y apellidos, Teff móvil personal	- Juzgados y Tribunales	No se realizan	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Cumplimiento de una obligación legal	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
Agrupación Jóvenes Abogados	- Gestión de las actividades de la Agrupación de Abogados Jóvenes.	Usuarios	- Identificativos: Teff móvil profesional, Nombre y apellidos, Número de colegiado, DNI / NIE - Características personales: Edad - Académicos: Colegio profesional	- Confederación Española de la Abogacía Joven (CEAJ).	No se realizan	Se conservarán mientras los interesados no soliciten su supresión.	- Consentimiento del interesado	- RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado.
Asistencia jurídica gratuita	- La finalidad del tratamiento es la gestión de la tramitación y control de las prestaciones de asistencia jurídica gratuita.	Solicitantes	- Identificativos: Teff móvil personal, Nombre y apellidos, Firma, DNI / NIE, Dirección postal - Características personales: Nacionalidad, Lugar de nacimiento, Libro de familia, Fecha de nacimiento, Estado Civil - Sociales: Propiedades o posesiones - Empleo: Situación laboral - Económicos: Situación familiar, Rentas, IRPF, Ingresos - Salud: Porcentaje Discapacidad, Partes de baja por enfermedad, Historial Sociofamiliar, Historial médico, Accidentes laborales - Raza: Raza, Etnia - Sanciones: Sanciones administrativas - Penales: Sanciones penales - Violencia de género: Condición de víctima de violencia de género	- Juzgados y Tribunales - Letrados adscritos al turno de oficio - Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita. - Colegio de Procuradores	No se realizan	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Cumplimiento de una obligación legal	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados Cádiz. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Públicas.
Atención al ciudadano	- Tratamiento de datos con la finalidad de gestionar las solicitudes, quejas y sugerencias de los ciudadanos presentadas ante el Colegio.	Solicitantes	- Identificativos: Dirección postal, DNI / NIE, Email personal, Firma, Localidad de residencia, Nombre y apellidos, Pasaporte, Provincia de residencia, Teff móvil personal - Características personales: Lugar de nacimiento	- Interesados legítimos de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	No se realizan	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Cumplimiento de una obligación legal	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados Cádiz. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Públicas.
Atención ejercicio derechos de Protección de Datos	- Atender las solicitudes de los interesados en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.	Solicitantes	- Identificativos: Nombre y apellidos, Localidad de residencia, Firma, DNI / NIE, Pasaporte, Provincia de residencia, Teff móvil personal - Características personales: Nacionalidad		No se realizan	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Cumplimiento de una obligación legal	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Biblioteca	- Gestión y control del sistema de préstamo de libros de la biblioteca del Colegio.	Usuarios	- Identificativos: Teff móvil personal, Provincia de residencia, Nombre y apellidos, Firma, Email personal, DNI / NIE		No se realizan	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Ejecución de contrato	- RGPD: 6.1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
Canal ético	- La finalidad del tratamiento es la gestión, tramitación y resolución de las comunicaciones de posibles infracciones o conductas ilícitas recibidas a través del sistema de información interno.	Usuarios	- Identificativos: Nombre y apellidos, Email personal	- Juzgados y Tribunales	No se realizan	La información contenida en el SII se eliminará a los tres meses desde la resolución del expediente y se cancelará una vez transcurridos los plazos legales durante los cuales pudieran derivarse procedimientos administrativos o judiciales para la persona jurídica y, en todo caso, no antes de 10 años a la comunicación bene relación con el bloqueo de capitales o financiación del terrorismo. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada.	- Cumplimiento de una obligación legal	- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.c)). Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. En caso de tratar categorías especiales de datos la base legal es interés público esencial. (RGPD: 9.2.g).
Colegiados	- La finalidad del tratamiento es la gestión y control colegial de las funciones derivadas del ejercicio profesional, así como gestión de las relaciones con los colegiados del Colegio, incluida la realización de comunicaciones corporativas.	Miembros	- Identificativos: Teff móvil profesional, Teff móvil personal, Nombre y apellidos, Número de colegiado, Nº SS, Fotografía (carné), Firma, Email personal, DNI / NIE, Dirección postal - Características personales: Nacionalidad, Fecha de nacimiento - Académicos: Titulaciones - Económicos: IBAN - Salud: Solicitante de invalidez, Partes de baja por enfermedad	- Administración Tributaria - Juzgados y Tribunales - Colegio de Procuradores - Consejo General de la Abogacía - Consejo Andaluz de Colegio de Abogados - Entidades bancarias - Compañías aseguradoras - Fondos bibliotecarios contratados por el Colegio	No se realizan	Se conservarán mientras los interesados mantengan su condición profesional o en tanto no soliciten su supresión.Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Cumplimiento de una obligación legal	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estatuto General de la Abogacía Española. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz. Código Deontológico de la Abogacía Española. Reglamento de Procedimiento Disciplinario para el ámbito territorial de Andalucía. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Públicas. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
Contabilidad	- La finalidad del tratamiento es la gestión de la contabilidad interna del colegio.	Clientes, Proveedores, Usuarios	- Identificativos: Teff móvil profesional, Nombre y apellidos, Email corporativo, DNI / NIE - Económicos: Importe factura - Transacciones: Servicios recibidos, Bienes suministrados		No se realizan	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Cumplimiento de una obligación legal	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados Cádiz. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Contadores Partidores	- La finalidad del tratamiento es la gestión y registro del procedimiento de designación de los colegiados inscritos como contadores partidores en procedimientos judiciales.	Miembros	- Identificativos: Dirección postal, DNI / NIE, Email personal, Fax, Firma, Nombre y apellidos, Teff móvil personal	- Juzgados y Tribunales	No se realizan	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Cumplimiento de una obligación legal	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.
Curso de acceso a la Abogacía	- La finalidad del tratamiento es la gestión de la participación de los alumnos en el curso de acceso al ejercicio de la Abogacía .	Solicitantes	- Identificativos: Dirección postal, DNI / NIE, Email personal, Firma, Imagen, Número de colegiado, Nombre y apellidos, Voz - Características personales: Edad, Sexo - Académicos: Experiencia profesional, Idiomas, Titulaciones - Económicos: Otros impuestos	- Registros Públicos - Administración Pública con competencia en la materia - Centros de detención - Centros Penitenciarios - Despachos profesionales - Notarios y Procuradores	No se realizan	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Cumplimiento de una obligación legal	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados Cádiz.
Expedientes Deontológicos	- La finalidad del tratamiento es la gestión de las funciones de control deontológico y aplicación del régimen disciplinario.	Miembros	- Identificativos: Teff móvil personal, Nombre y apellidos, Número de colegiado, Firma, DNI / NIE, Dirección postal - Económicos: Importe factura	- Defensor del pueblo - Interesados en el procedimiento - Entidades bancarias - Administración Tributaria - Compañías aseguradoras	No se realizan	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Cumplimiento de una obligación legal	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estatuto General de la Abogacía Española.Código Deontológico del Consejo General de la Abogacía Española. Reglamento de Procedimiento Disciplinario para el ámbito territorial de Andalucía de 2016.
Gestión de Recursos Humanos	- La finalidad del tratamiento es gestionar la relación laboral existente entre las partes.	Empleados	- Identificativos: Teff móvil personal, Pasaporte, Nombre y apellidos, Nº SS, DNI / NIE, Dirección postal - Características personales: Sexo, Número de hijos, Estado Civil, Edad - Académicos: Idiomas, Experiencia profesional, Colegio profesional - Empleo: Tipo de contrato, Puesto de trabajo, Profesión, Datos no económicos de nómina - Económicos: Salario, Importe factura, IBAN, Datos económicos de nómina - Salud: Certificado médico		No se realizan	Prescripción acciones en el ámbito de Prevención de Riesgos Laborales (10 años). Prescripción de acciones en el ámbito laboral (3 años desde la finalización de la relación laboral).	- Ejecución de contrato	- RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
Jornadas, congresos y eventos	- La finalidad del tratamiento es la gestión de la participación de los asistentes a jornadas, congresos y eventos organizados por el colegio, así como la gestión de los profesionales que los impartan.	Solicitantes	- Identificativos: Teff móvil personal, Nombre y apellidos, Número de colegiado, Firma, Email personal, DNI / NIE, Dirección postal - Académicos: Colegio profesional, Experiencia profesional	- Web corporativa	No se realizan	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos de participantes en actividades de formación podrán conservarse para futuras acciones formativas, salvo que soliciten su supresión. Aplicación de los plazos de conservación establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria para el caso de formaciones retribuidas.	- Ejecución de contrato	- RGPD: 6.1 b)El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales
Junta de Gobierno	- La finalidad del tratamiento es la gestión de los órganos colegiales y de la secretaría de Junta (convocatorias de juntas y comunicaciones).	Miembros	- Identificativos: Teff móvil personal, Nombre y apellidos, Firma, Email personal, DNI / NIE, Dirección postal	- Consejo General de la Abogacía - Web corporativa	No se realizan	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Cumplimiento de una obligación legal	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estatuto General de la Abogacía Española. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.
Registro de control horario	- La finalidad del tratamiento es el control horario de los empleados.	Empleados	- Identificativos: Nombre y apellidos, Firma digital, DNI / NIE		No se realizan	Cuatro años.	- Cumplimiento de una obligación legal	- Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.
Registro de entrada y salida	- La finalidad del tratamiento es la gestión del registro de entrada y salida de documentos, distribución de la documentación a los departamentos correspondientes.	Empleados	- Identificativos: Localidad de residencia, Firma, Email personal, DNI / NIE, Dirección postal, Teff móvil personal, Nombre y apellidos - Características personales: Nacionalidad, Fecha de nacimiento, Estado Civil		No se realizan	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Cumplimiento de una obligación legal	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Registro de Mediadores	- La finalidad del tratamiento es la gestión del registro de los colegiados inscritos como mediadores.	Miembros	- Identificativos: Nombre y apellidos, Número de colegiado, Firma, Email personal, DNI / NIE, Dirección postal, Teff móvil personal - Académicos: Titulaciones	- Juzgados y Tribunales - Registros Mediadores	No se realizan	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Cumplimiento de una obligación legal	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en materia civil y mercantil. Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Registro de Sociedades Profesionales	- La finalidad del tratamiento es la gestión del registro de sociedades profesionales.	Representante legal	- Identificativos: Nombre y apellidos, Número de colegiado, Firma, Email personal, DNI / NIE, Dirección postal, Teff móvil personal	- Juzgados y Tribunales - Consejería de Justicia - Registros Públicos	No se realizan	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.	- Cumplimiento de una obligación legal	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales. Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Selección de Personal	- La finalidad del tratamiento es la gestión de RRHH.	Candidatos	- Identificativos: Dirección postal, DNI / NIE, Email personal, Imagen, Nombre y apellidos, Teff móvil personal, Voz - Características personales: Edad, Estado Civil, Nacionalidad, Permiso conducción, Sexo - Sociales: Aficiones, Estilo de vida - Académicos: Cartas/Cartas Vitas, Experiencia profesional, Idiomas, Titulaciones - Empleo: Historial del trabajador, Situación laboral		No se realizan	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Ejecución de contrato	- RGPD: 6.1 b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Art.6.1.b). En caso de que haya solicitado la conservación de sus datos para participar en futuras oportunidades laborales, la base legal es el consentimiento del interesado.
Turno de oficio	- La finalidad del tratamiento es la gestión del censo de colegiados inscritos en el turno de oficio para la asignación de asuntos de asistencia jurídica gratuita.	Miembros	- Identificativos: Localidad de residencia, Firma, Email corporativo, DNI / NIE, Dirección postal, Teff móvil personal, Nombre y apellidos, Número de colegiado - Económicos: IBAN	- Centros Penitenciarios - Juzgados y Tribunales - Cliente designado - Centros de detención - Administración Tributaria - Colegio de Procuradores	No se realizan	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	- Cumplimiento de una obligación legal	- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estatuto General de la Abogacía Española. Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Videovigilancia	- La finalidad del tratamiento es la gestión de la seguridad de las instalaciones.	Empleados, Usuarios	- Identificativos: Imagen, Voz	- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad - Juzgados y Tribunales	No se realizan	1 mes a partir de la fecha de su recogida	- Interés legítimo del responsable	- Instrucción 1/2009, de 10 de febrero, sobre el tratamiento de datos de carácter personal mediante cámaras con fines de videovigilancia.

Medidas de Seguridad: La seguridad de la información de la entidad se rige por la Política de Seguridad de la Información del Colegio de Abogados de Cádiz y por las medidas de seguridad reguladas en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.